

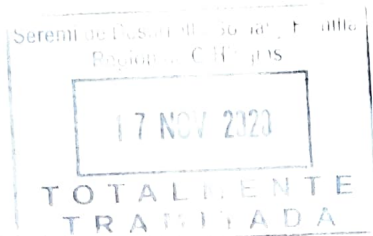


REF: ADJUDICASE CONCURSO "MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS MENORES DE EDAD, CUYO ADULTO SIGNIFICATIVO SE ENCUENTRE PRIVADO DE LIBERTAD - AÑO 2020" DEL ARTICULO 4°, LETRA C) DE LA LEY N° 20.595 PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N°: 1057

RANCAGUA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO:



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.150, que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público del año 2020; en la Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencia condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y crea Subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34 de 2012, que aprueba reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Seguridades y Oportunidades; en el Decreto Supremo N° 29 de 2013, que aprueba el reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0749 de 2018 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución Metodológica de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para niños, niñas y adolescentes usuarios y usuarias del Subsistema, cuyo Adulto Significativo se encuentre Privado de Libertad, del artículo 4° letra c) de la Ley N° 20.595; en la Resolución N° 7 que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 01436 del 2013, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades; en el Decreto Supremo N° 47 del 30 de abril de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Exenta N° 0679, de fecha 29 de octubre de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del "Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo Adulto Significativo se encuentre Privado de Libertad - año 2020" del artículo 4° letra c) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 13 de noviembre de 2020, mediante el Acta de Nombramiento de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se designa una comisión de evaluación integrada por las profesionales Claudia Castillo Chavarría, Karen González Flores, Ofelia Nuñez Valenzuela, y Jimena Riquelme Monroi.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1042, de fecha 13 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se declararon admisibles las siguientes postulaciones:

Institución	Rut	Territorio	Monto total convenio (cuota 1 y 2)	Estado
Corporación PRODEL	65.628.810-8	Rancagua y/o Graneros	\$129.239.622	Admisible
Corporación PRODEL	65.628.810-8	Rengo y/o San Fernando y/o Chimbarongo y/o Nancagua y/o Santa Cruz	\$107.699.685	Admisible

Que, con fecha 17 de noviembre de 2020, fue realizada la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles, en acta de fecha 13 de noviembre del año en curso.

Que, conforme a dicha evaluación de acuerdo a los criterios de análisis técnicos, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 6.2 de las bases administrativas y técnicas en comento, la comisión evaluadora propone la adjudicación de las siguientes propuestas:

Institución	Rut	Territorio	Monto total convenio (cuota 1 y 2)	Puntaje
Corporación PRODEL	65.628.810-8	Rengo y/o San Fernando y/o Chimbarongo y/o Nancagua y/o Santa Cruz	\$107.699.685	6,42
Corporación PRODEL	65.628.810-8	Rancagua y/o Graneros	\$129.239.622	5,58

Que, la Resolución Exenta N° 0679, de fecha 29 de octubre de 2020, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, en el numeral 7 sobre la Adjudicación señala que la SEREMI, procederá a adjudicar la ejecución del programa a una institución postulante por cada uno de los territorios/comunas de su región. Será adjudicataria aquella institución que haya obtenido el más alto puntaje en el proceso de evaluación, conforme a la nómina estrictamente prelada en orden decreciente a lo que hace referencia el punto 6.3 de las bases del concurso.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

ADJUDICASE el Concurso "Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo Adulto Significativo se encuentre Privado de Libertad - año 2020" del artículo 4° letra c) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a la siguiente institución y por el monto que a continuación se señala:

Institución	Rut	Territorio	Cobertura	Monto total convenio (cuota 1 y 2)
Corporación PRODEL	65.628.810-8	Rengo y/o San Fernando y/o Chimbarongo y/o Nancagua y/o Santa Cruz	50	\$107.699.685
Corporación PRODEL	65.628.810-8	Rancagua y/o Graneros	60	\$129.239.622

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten Signature]
MONICA TORO TORO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS